

(S. 20)



189  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE MÉXICO

CONVENIO DE COLABORACION ACADEMICA, CIENTIFICA Y CULTURAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO SERA DESIGNADA LA "UNAM", REPRESENTADA POR SU RECTOR, DR. JORGE CARPIZO, Y POR LA OTRA LA REPRESENTADA EN ADELANTE DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

D E C L A R A C I O N E S

DECLARA LA "UNAM":

- I. Que es una Corporación Pública, organismo descentralizado del Estado, dotado de plena capacidad jurídica, de conformidad con su Ley Orgánica del 6 de enero de 1945, y que tiene por fines impartir educación superior, organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales y extender, con la mayor amplitud posible, los beneficios de la cultura.
  
- II. Que de acuerdo con el artículo 9o. de la mencionada Ley y 30 de su Estatuto General, el Rector es su representante legal.
  
- III. Que en su estructura orgánica se establece que son funciones de la Dirección General de Intercambio Académico, recabar los proyectos de colaboración que deseen proponer las dependencias universitarias con organismos nacionales o extranjeros; integrar con ellos los programas de trabajo correspondientes y administrar o supervisar el cumplimiento de los convenios y programas suscritos con universidades mexicanas y extranjeras.



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE MÉXICO

3.

H  
(avalo)

DECLARAN AMBAS PARTES:

- I. Que existen intereses y objetivos comunes en los campos académicos, científico y cultural.
- II. Que cada Institución requiere apoyar e incrementar su propio desarrollo a fin de responder a los requerimientos de sus respectivos entornos sociales, para lo cual la colaboración internacional tiene un papel destacado.
- III. Que es deseable establecer un mecanismo de coordinación que permita evitar los problemas de dispersión, establecer prioridad y canalizar las soluciones administrativas y financieras, exigidas por la cooperación.

Que estan de acuerdo en que para la realización de las acciones objeto de este Convenio buscarán apoyo a través del Convenio Cultural Educativo entre México y

*hay convenio entre  
Méx y Ur. firmado en  
julio 1985*

Que por lo antes expuesto, acuerdan suscribir el presente convenio, de acuerdo con las siguientes

C L A U S U L A S



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE MÉXICO

4.

5  
(Cecual)

PRIMERA. El presente convenio tiene como objetivos:

1. Incrementar las relaciones académicas entre la "UNAM" y la
2. Impulsar y auspiciar estudios de posgrado que coadyuven al avance científico y tecnológico de sus graduados, así como las funciones de docencia e investigación de ambas universidades.

SEGUNDA. Las partes se otorgarán en forma recíproca, asesoría ||| y apoyo en materia académica, cultural, administrativa y de planeación mediante el intercambio de personal docente, investigadores, técnicos, publicaciones, etc., de acuerdo con un programa anual de actividades a desarrollar.

TERCERA. El Programa de Trabajo se integrará con las acciones que ambas Instituciones hayan acordado realizar en el transcurso del año siguiente.

CUARTA. Para el cumplimiento de los Programas de Trabajo, la UNAM designa como responsable a la Dirección General de Intercambio Académico. Por su parte, la " " designa a

6  
See



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE MÉXICO

QUINTA. Los responsables del cumplimiento del Programa formarán un grupo de trabajo bilateral el cual tendrá como funciones:

1. Elaborar los programas anuales de trabajo, apoyándose en los especialistas que considere necesario.
2. Llevar a cabo evaluaciones semestrales sobre el cumplimiento de los programas de trabajo.
3. Intercambiar continuamente información sobre el desarrollo de la política y avance de los programas de trabajo.

Este grupo quedará constituido y empezará a funcionar dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la firma del presente instrumento y tendrá la facultad de decidir en los casos en que surja alguna discrepancia en cuanto al contenido, interpretación y alcance del convenio.

SEXTA. Ambas partes promoverán el otorgamiento de becas. El número de las mismas así como los conceptos que cubrirán, serán pactados en cada uno de los programas de trabajo a que se hace referencia en la cláusula TERCERA.



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE MÉXICO

7  
(Seal)

SEPTIMA. El pago de los pasajes internacionales de los estudiantes que participen en el intercambio, será por cuenta de los mismos o de la Institución de origen.

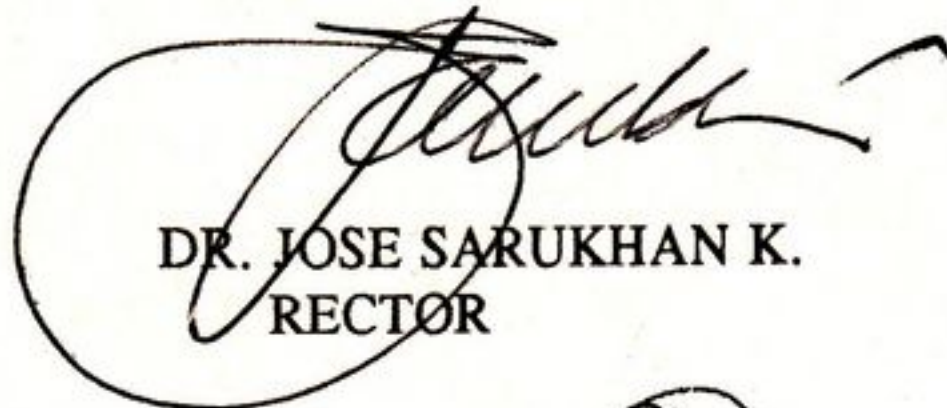
OCTAVA. Ambas partes apoyarán el intercambio de personal docente y de investigadores.

NOVENA. Las partes convienen en que las publicaciones de diversas categorías, artículos científicos, folletos técnicos, etc., que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos objeto de este convenio, ten drán que realizarse de común acuerdo; así mismo, es tipulan que gozarán conjuntamente de los derechos la o las personas que hayan intervenido.

DECIMA. Si en la realización del programa interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a las partes, <sup>el personal</sup> éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona <sup>distintas a las partes</sup> y por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral ni con la UNAM, ni con la

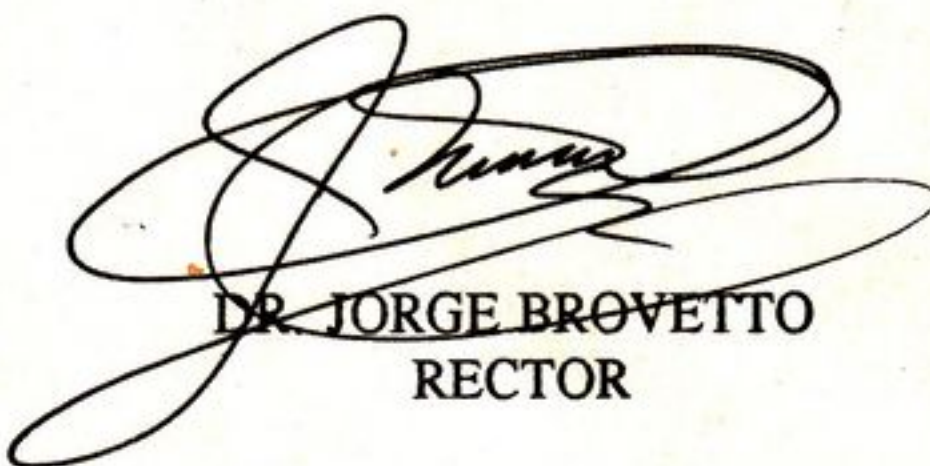
Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por duplicado en la Ciudad de Montevideo Uruguay a los 3 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y dos.

POR LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL AUTONOMA DE  
MEXICO.




DR. JOSE SARUKHAN K.  
RECTOR

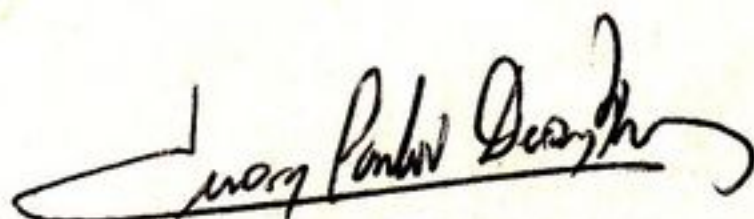
POR LA UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA ORIENTAL  
DE URUGUAY.



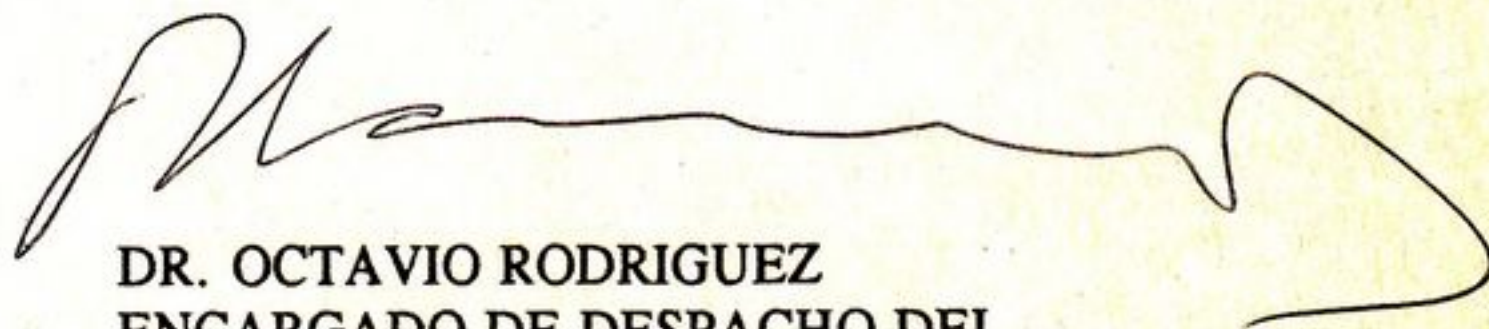
DR. JORGE BROVETTO  
RECTOR



MTRO. PABLO RUIZ NAPOLES  
DIRECTOR DE LA UNIDAD  
ACADEMICA DE LOS CICLOS  
DE PROFESIONAL Y DE POSGRADO  
DEL COLEGIO DE CIENCIAS Y  
HUMANIDADES.




Cr. JUAN CARLOS DEAN RIVAS  
DECANO DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS ECONOMICAS Y DE  
ADMINISTRACION.




DR. OCTAVIO RODRIGUEZ  
ENCARGADO DE DESPACHO DEL  
INSTITUTO DE ECONOMIA.



OFICINA DEL ABOGADO GENERAL  
REVISADO



Dr. Leoncio Lara Sáenz



Cr. MIGUEL GALMES  
DIRECTOR DEL INSTITUTO  
DE ESTADISTICA.